



Boletín Oficial de Cantabria



Año LIV

Viernes, 2 de marzo de 1990. — Número 45

Página 525

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Orden de 15 de febrero de 1990 por la que se modifican los artículos 3, 9, 18 y anexo II de la Orden de 2 de febrero de 1989 («Boletín Oficial de Cantabria», de 15 de febrero de 1989), sobre obligatoriedad de las campañas de saneamiento ganadero para erradicación de la tuberculosis, brucelosis y leucosis enzoótica bovina 526

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Ampuero y Castillo (Arnuro) 527

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número S-1.113/89 527

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente número D-S-27/9 527

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes A. T. números 189/89, 65/89 y 107/89 527

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Villaescusa. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de los ejercicios de 1987 y 1988 . 529

Enmedio. — Aprobar, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1989 529

Liérganes. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1989 529

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para local destinado a salón de juegos recreativos 529

Torrelavega. — Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de Consumo y el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación Tanos-4 (T-4) 530

Santoña. — Licencia para la actividad de discobar 530

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 87/87 530

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 946/85 531

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 49/90 531

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 1.557/89 531

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 2.189/89 532

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 191/88 532

Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 423/89 532

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de febrero de 1990 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se modifican los artículos 3, 9, 18 y anexo II de la Orden de 2 de febrero de 1989 («Boletín Oficial de Cantabria» de 15 de febrero de 1989), sobre obligatoriedad de las campañas de saneamiento ganadero para erradicación de la tuberculosis, brucelosis y leucosis enzoótica bovina.

Por Real Decreto 379/87, de 30 de enero, se adecúa la legislación española, en materia de la lucha contra la brucelosis y leucosis enzoótica bovina, a la de la C. E. E., normativa que fue recogida en la Orden de esta Consejería de fecha 2 de febrero de 1989.

El Real Decreto 103/90, de 26 de enero, modifica el Real Decreto 379/87, de 30 de enero, por lo que se hace necesario adaptar la normativa autonómica de campañas de saneamiento en materia de leucosis enzoótica bovina.

Por otra parte, la experiencia en el seguimiento de las campañas aconsejan dar facilidades al ganadero para que pueda elegir al veterinario colegiado, para realizar las pruebas voluntarias que se autoricen, en estrecha relación con el facultativo veterinario oficial de la Consejería.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifican los artículos 3.º, 9.º apartados 2 y 6, 18 y anexo II de la Orden de 2 de febrero de 1989, quedando redactados como siguen:

Artículo 3.º De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias en materia de Saneamiento Ganadero y en el Real Decreto 379/1987, de 30 de enero, modificado por Real Decreto 103/90, de 26 de enero, y demás disposiciones concordantes, las bases generales de lucha sanitaria son las que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 9.º

2. Las pruebas de leucosis a partir de los veinticuatro meses, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) En las explotaciones calificadas como de sanidad comprobada, diplomadas o inscritas en libros genealógicos, las que presentaron reacción positiva en años anteriores, así como en aquellas otras a juicio de los Servicios de Sanidad Animal se considere necesario serán controladas serológicamente todos los animales de edad superior a veinticuatro meses.

B) En el resto de las explotaciones, el control serológico se extenderá como mínimo al 10 % de los animales de edad superior a veinticuatro meses, debiendo llegar al 100 % en caso de reacciones serológicamente positivas.

6. A) Cualquier ganadero que desee anticipar o repetir las pruebas de campaña, dentro del año na-

tural y transcurridos los plazos fijados en los anexos I y II, deben solicitarlo de los Servicios de Sanidad Animal de la Consejería. En la solicitud propondrá el nombre del señor veterinario colegiado que desee realizar las pruebas sanitarias. Dicha solicitud deberá estar informada por el facultativo veterinario de Producción y Sanidad Animal de la comarca correspondiente. La aceptación o denegación se notificará tanto al solicitante como al veterinario oficial de la Consejería.

B) Igualmente, cuando un ganadero desee someter a pruebas sanitarias las reses adquiridas con garantía sanitaria y portadoras del crotal metálico oficial, lo solicitará al veterinario oficial de la Consejería de la comarca, quien autorizará las pruebas al veterinario colegiado propuesto por el ganadero.

Para que el veterinario pueda realizar las pruebas de tuberculinización, el plazo de la anterior prueba debe distar al menos cuarenta y dos días.

En ambos supuestos, el veterinario oficial facilitará el material necesario.

Artículo 18. Garantías sanitarias.

1. Conforme a las normas en vigor, Real Decreto 379/89, de 30 de enero, modificado por el Real Decreto 103/90, de 26 de enero, las calificaciones sanitarias que podrán tener las explotaciones de ganado vacuno serán las siguientes.

—Explotación oficialmente indemne de tuberculosis.

—Explotación oficialmente indemne de brucelosis.

—Explotación indemne de brucelosis.

—Explotación indemne de leucosis enzoótica bovina.

2. Estos títulos se regirán por lo establecido en el anexo I de la Orden de 2 de febrero de 1989 y en el anexo II de esta Orden.

3. Las explotaciones que deseen acreditar sanitariamente sus efectivos podrán proveerse de la calificación sanitaria que les corresponda (antes tarjeta sanitaria).

4. Carecen de validez y eficacia probatoria las fotocopias sin compulsar de cualquier documento relativo a la calificación sanitaria de las explotaciones (antes tarjetas sanitarias) expedido por el Servicio de Sanidad Animal. La compulsación deberá efectuarse por el Servicio de Sanidad Animal, fedatario público o funcionario del municipio donde radique la explotación.

ANEXO II

A) Explotaciones indemnes de leucosis enzoótica bovina:

Una explotación se considerará indemne de leucosis cuando:

a) No se haya manifestado ni confirmado ningún caso de leucosis enzoótica bovina en el curso de los dos últimos años, ya sea clínicamente o mediante una de las pruebas practicadas y previstas en la normativa aplicable.

b) Los animales de más de veinticuatro meses hayan reaccionado negativamente a dos pruebas practicadas con arreglo a lo establecido en las normas aplicables para el desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero, durante los últimos doce meses, con

un intervalo entre ellas de cuatro meses como mínimo o, en el caso de un ganado que haya cumplido esta exigencia, a una sola prueba.

c) A partir de la fecha del primer control, solamente se encuentren animales que hayan nacido en dicha ganadería o que procedan de una ganadería indemne de leucosis bovina enzoótica.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de febrero de 1990.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Cotarelo Cagigas, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ampuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 28 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Sierra Ruiz para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de enero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.113/89, seguido contra doña Olga Castanedo Cobo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Olga Castanedo Cobo, do-

miciliada en Gutiérrez Rada, 2, Laredo, por infracción Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Olga Castanedo Cobo, domiciliada últimamente en Gutiérrez Rada, 2, Laredo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

48

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número D-S-27/9

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre de la playa de «La Concha» de Suances, término municipal de Suances, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 12, apartado 5, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y artículo 22, punto 2, a), de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas del límite interior del dominio público y de la servidumbre de protección podrá consultarse, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10ª planta, Santander.

Santander, 14 de febrero de 1990.—El jefe de la Demarcación (ilegible).

108

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 189/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bezana, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a 40 viviendas y 640 metros cuadrados en bajos comerciales de «Promotora Sotofal», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica. Tensión: 12/20 kV. Origen: Subestación Cacicedo-Soto la Marina. Final: C. T. C. El Parque.

Centro de transformación. Denominación: El Parque. Potencia: 400 kVA. Tipo: Celdas prefabricadas. Re-

lación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$
400/230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.607.676 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de enero de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 65/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de zona de Cabañas, en San Vicente de Toranzo, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Línea de media tensión de la derivación al centro de transformación San Vicente-Cabañas.

Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV).

Longitud: 136,20 metros.

Conductor: Tipo LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Ninguno. La línea se tenderá en un tramo único, desde el apoyo de derivación al apoyo del centro de transformación.

Origen: Apoyo número 6 de la línea de media tensión subestación San Vicente de Toranzo-Quintana.

Final: Centro de transformación San Vicente-Cabañas, incluido en este proyecto. Esta línea alimenta directamente al citado centro de transformación San Vicente-Cabañas.

—Centros de transformación tipo intemperie siguiente:

Denominación: San Vicente-Cabañas.

Potencia: 110 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000/20.000 \pm 5 \%$ V. Primario, 380/220 V. Secundario.

Apoyos: Uno, metálico.

—Red de baja tensión del centro de transformación arriba indicado.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de dos líneas eléctricas subterráneas en baja tensión (380/220 V) con origen en el actual centro de transformación número 12 «Cooperativa» y final en los nuevos grupos de viviendas denominadas «Ostende» y «Arpón-Siet», en Castro Urdiales

Expediente número A. T. 107/89.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Iberduero, S. A.», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por la Dirección Provincial del «Miner» en Cantabria, con fecha 19 de octubre de 1989, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Iberduero, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Relación de afectados

Parcela número 1.

Propietario: Grupo Cooperativa Jesús Muñecas, calle Las Bragadas, 3-4.º D. Castro Urdiales. Lindero anterior: La propia comunidad. Lindero posterior: Calle municipal. Longitud del tendido: 32,5 metros. Anchura canalización: 0,45 metros. Ocupación subsuelo permanente: 14,63 metros cuadrados. Ocupación temporal: 50,37 metros cuadrados. Término municipal de Castro Urdiales.

Santander, 14 de diciembre de 1989.—El director provincial (ilegible).

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Formadas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de los ejercicios de 1987 y 1988 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villaescusa, 14 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
241.1	100.000	600.000
259.1	400.000	2.500.000
259.7	210.000	910.000
624.6	100.000	1.100.000
628.6	2.800.000	3.900.000
633.6	900.000	900.000
634.6	1.200.000	1.200.000
635.6	100.000	100.000
636.6	65.000	65.000
640.6	2.000.000	2.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 7.875.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 15.468.400 pesetas.
- Capítulo 2º: 21.150.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 3.485.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 42.109.390 pesetas.
- Capítulo 7º: 6.391.200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 8 de febrero de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
171.6	934.357	4.334.357
181.1	466.558	1.516.558
211.6	587.000	875.023
271.1	164.244	3.264.244
Sumas	2.152.159	9.990.182

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 36.823 pesetas.

Mayores ingresos, 2.115.336 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 18.699.589 pesetas.
- Capítulo 2º: 21.695.660 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.093.976 pesetas.
- Capítulo 4º: 851.596 pesetas.
- Capítulo 6º: 2.000.000 de pesetas.
- Capítulo 7º: 4.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9º: 1.117.373 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 6 de febrero de 1990.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Comercial Ecnocan, S. A.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a salón de juegos recreativos, situado en calle Ruiz de Alda, número 9.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende esta-

blecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Consumo.

Dicho Reglamento se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de alegaciones por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Torrelavega, 5 de febrero de 1990.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, acordó:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación Tanos-4 (T-4), que comprende una superficie de 12.100 metros cuadrados y cuya descripción es la siguiente: «Se inicia en su vértice Oeste por el punto definido por la intersección de los ejes de los caminos XIV y CIII, según denominación catastral. Continúa en dirección Noroeste por el eje del camino CIII hasta la intersección de dicho eje con la prolongación del lindero Noroeste de la parcela 1, referencia catastral 5492010. Continúa en dirección Suroeste siguiendo el señalado lindero de la parcela 1, referencia catastral 5492010 hasta el vértice Oeste de la parcela 3, referencia catastral 5492012, bordeando ésta por los linderos Norte, en pequeño tramo, Oeste, Norte y Oeste. Continúa en dirección Sur en prolongación con el señalado lindero Oeste de la parcela 3, referencia catastral 5492012 cruzando las parcelas 4 y 5, referencias catastrales 5492013 y 5492024, hasta el lindero Sur de esta última. Continúa en dirección Oeste por dicho lindero Sur hasta el encuentro con el vértice Oeste de la parcela 2, referencia catastral 5492025 donde gira al Sur discurrendo por las manos Este y Oeste de la senda XV, según referencia catastral hasta su intersección con el eje del camino XIV, continuando por dicho eje hasta el vértice de iniciación».

2. Determinar como sistema de actuación urbanística para la gestión de dicha unidad de actuación, el sistema de compensación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley del Suelo, se somete a información pública citado proyecto de delimitación por un plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de

este anuncio, durante los cuales podrá ser examinado junto con el expediente instruido al efecto, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 2 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don José R. Calvo Argos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-bar, en la calle Marqués de Robrero, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 23 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 87/87

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 87/87, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por la procuradora señora Simón-Altuna, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio de pobreza, contra los esposos don Jesús Hoyal Campo y doña Florinda Zorrilla Vázquez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Santander, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dictado, en virtud de providencia, con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado a los demandados que es el siguiente:

Número 54, vivienda izquierda entrando por la escalera propia de acceso a las viviendas, de tipo C y D de la planta alta segunda, tiene su entrada de la calle por el portal Sur del edificio en travesía de Valderrama, por donde está señalada con el número 2. Es del tipo C y tiene una superficie útil aproximada de 155 metros 6 decímetros cuadrados. Se compone de seis habitaciones, estar-comedor, vestíbulo, pasillo, un baño, dos aseos, cocina y terraza a la calle San Fernando. Al Este, vivienda de tipo B de la misma planta, patio interior y caja de escalera, y al Oeste, travesía Valderrama.

Inscripción: La hipoteca de inscripción en el Registro de la Propiedad de Santander, folio 107, libro 316,

sección 2 del Ayuntamiento de Santander, finca 28.831, inscripción 1.^a

Tipo de subasta fijado en la escritura de hipoteca: 4.464.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como garante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 2 de mayo, a las doce horas, con rebaja del tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 3.348.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 4 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 20 % del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 946/85

En Santander a 14 de abril de 1989. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, después de haber visto en grado de apelación los autos de juicio verbal de faltas número 946/85, procedente del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad, seguidos a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública en las que han sido parte: La procuradora doña María Dolores Alonso, por «Mutua Madrileña Automovilista», don Juan José Jiménez Cañadas y el letrado don Carlos Zamora Rivero, en nombre de don Manuel San Juan Pelayo, cuyas circunstancias personales ya constan en autos.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de distrito de esta ciudad a la que se contraen estas ac-

tuaciones, debo confirmar y confirmo la misma en todos sus pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Remítanse los autos al Juzgado de Distrito de procedencia con testimonio de esta resolución, para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sin firma.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 49/90

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 49/90, seguidos a instancia de doña María Luisa Arana Navarro, representada por el procurador señor González Martínez, contra don Antonio Sainz Antolín, últimamente con domicilio en Santander, bajada del Caleruco, número 28, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado para el día 26 de marzo y hora de las once.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido la presente, que firmo, en Santander a 19 de febrero de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.557/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.557/89, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Emilio Rodríguez Gil, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 19 de abril, a las doce horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 19 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 2.189/89

De conformidad con lo acordado en la causa de malos tratos número 2.189/89, contra don Dionisio Sobrado Sánchez, mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 30 de marzo del año en curso, a sus diez veinte horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas referenciado, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 19 de febrero de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 191/88

Doña Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en grado de apelación, en los autos de juicio verbal civil, sobre constitución de servidumbre de paso número 191/88, procedente del Juzgado de Distrito Número Uno de esta demarcación, visto en este Juzgado con el número de rollo 7/89, en los que han sido partes como apelante y a la vez demandado en los autos principales, don Emeterio Díaz Díaz, representado por el procurador señor Calvo Gómez; como demandados en los autos principales y en situación de rebeldía, don Jesús Díaz Fernández, doña María Luisa González del Río, doña Inés Terán Fernández, don Luis Vélez Bustamante, doña Julia Gutiérrez Gutiérrez, don Luis Fernández Fernández, doña Manuela Díaz Fernández y personas desconocidas e inciertas, y como apelado demandante, don Arsenio Díaz Fernández, bajo la dirección del letrado señor Pelayo Mesones, habiéndose dictado con fecha 9 de febrero de 1990, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con desestimación del recurso interpuesto, debo de confirmar y confirmo la sentencia recurrida, con imposición de las costas al apelante. Notifíquese en legal forma esta resolución. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Torrelavega a 19 de febre-

ro de 1990, haciendo constar que contra dicha resolución no cabe recurso alguno ordinario.

Santander, febrero de 1990.—La secretaria, Trinidad Relea García.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 423/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número cuatro de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña María Rodríguez Otero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 423/89, el día 24 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 30 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 96

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003